

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A NRO. 1574.

Artículo 1ro. Apruebase el modelo de convenio a suscribir entre la Municipalidad de Colón y el Instituto Obra Medico Asistencial (I.O.M.A.), que prevee incorporar dos agentes municipales y afectarlos con exclusividad a las funciones específicas de la Delegación Colón, con el compromiso de que el I.O.M.A. trasferirá mensualmente conjuntamente con el canon que abona por el uso del local, el importe que corresponda por dichos agentes, los que serán contratados por el término de un año.-

Artículo 2do: Déjese sin efecto la Ordenanza Nro 1512, de fecha 28 de febrero de 1994.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DIA 20 DE MARZO DE 1995.-